

RESUMEN EJECUTIVO

Información General

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Descentralizada

Área: Corporación para el Desarrollo Socialista del estado Falcón (CORPOFALCÓN)

Sub-Área: Técnico-Administrativa

Objetivo General:

Evaluar los aspectos presupuestarios, administrativos, financieros y técnicos llevados a cabo llevados a cabo por la Corporación para el Desarrollo Socialista del estado Falcón (CORPOFALCÓN), correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Código de la Actuación: AO-11-2016

Tipo de Actuación: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Características Generales del Objeto Evaluado

La Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCÓN), adscrita a la Secretaría General de Gobierno, fue creada mediante la Ley que crea la Corporación para el Desarrollo del Estado Falcón (CORPOFALCON), publica en Gaceta Oficial del Estado Falcón N° Extraordinario, de fecha 27 de febrero de 1987, posteriormente es reformada parcialmente la Ley que la Crea, publicada en Gaceta Oficial del Estado Falcón N° Extraordinario de fecha 28 de marzo de 2006 y ultima reforma publicada en Gaceta Oficial del Estado Falcón N° Extraordinario de fecha 21 de mayo de 2009, la cual tiene por objeto la ejecución, promoción, planificación, coordinación, financiamiento y evaluación de los programas de desarrollo armónico e integral, en materia agrícola, ciencia, economía comunal, tecnología, artesanal; pecuario, pesquero, forestal, agroindustrial, industrial, ejecutados por la pequeña y por la mediana industria, basados en lineamientos impartidos por el Plan de Desarrollo Estadal, las cuales estarán coordinadas con las políticas que a tal efecto, formule el Ejecutivo Nacional; así como también, promoverá con miras al desarrollo armónico, endógeno e integral del Estado Falcón, lo relacionado con el aprovechamiento y régimen de los minerales no metálicos, no reservados al poder nacional salinas y ostrales.

Alcance y Objetivo Específico:

La presente actuación fiscal se orientó hacia la evaluación de los aspectos presupuestarios, administrativos, financieros y técnicos llevados a cabo por la Corporación para el Desarrollo Socialista del estado Falcón (CORPOFALCÓN), correspondiente al ejercicio fiscal 2015. En este sentido, la corporación para el ejercicio objeto de estudio manejó siete, (07) actividades: 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 que en su mayoría se ejecutaron gastos correspondiente a la partida 4.01; cabe destacar que para la selección de la muestra se aplicó el método de muestreo aleatorio al azar sistemático, de manera selectiva, tomando en consideración la actividad 52 “Ingresos Propios” específicamente la partidas 4.02, 4.03, 4.04, 4.05 y 4.07, que suman un total de Bs. 3.975.803,35; para lo cual se tomó una muestra de noventa y cinco (95) pagos que suman la cantidad de Bs. 3.287.641,78. Es de señalar, que para dar cumplimiento a esta actuación se estimó realizar en 10 días hábiles efectivos, con una aplicación de 140 h/h; cuya fecha de inicio y culminación son las siguientes: 11-07-2016 al 22-07-2016. A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

- Verificar el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales, de los procedimientos realizados en los aspectos presupuestarios, administrativos, financieros y técnicos llevados a cabo por la Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCÓN).
- Verificar la legalidad y sinceridad de los recursos e ingresos percibidos por la Corporación; así como una muestra representativa de los gastos efectuados durante el ejercicio fiscal 2015.
- Verificar que los auditores, profesionales independientes, consultores y/o firmas de auditores que hayan prestado servicios en materia de control a la Corporación, se encontraban debidamente certificados e inscritos en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control.
- Verificar mediante inspección ”in situ”, a través de una muestra representativa, la existencia y estado actual de los bienes muebles contenidos en el registro de inventario de la Corporación.
- Comprobar a través de la inspección física de una muestra seleccionada de obras, que se hayan ejecutado con los criterios técnicos establecidos en la contratación y que cumplan

con la finalidades para las cuales fueron previstas.

RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

Observaciones Relevantes

- Se constató que el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCON), se encuentra desactualizado, toda vez que no incluye los procedimientos relacionados en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de donaciones, así como el procedimiento detallado para la solicitud y otorgamiento de viáticos y pasajes dentro y fuera del país. En tal sentido, el artículo 36 de la LOCGRySNCF, vigente para la ocurrencia del hecho, establece: Artículo 36. “Corresponde a las máximas autoridades jerárquicas de cada ente la responsabilidad de organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y fines del ente”. Por otra parte, el artículo 14 del RLOCGRSNCF, vigente para la ocurrencia de los hechos, señala: Artículo 14. “La máxima autoridad jerárquica de cada órgano o entidad de los señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley, organizará, establecerá y mantendrá un sistema de control Interno adecuado a la naturaleza, estructura y fines de la organización, y será la responsable de velar por la aplicación de las normas, manuales de procedimientos y demás Instrumentos o métodos específicos que regulen dicho sistema, las cuales se elaborarán en el marco de las normas básicas dictadas por la Contraloría General de la República”. Situación dada por deficiencia en las acciones oportunas y pertinentes que deben emprender los responsables, para la adecuación del referido Manual de Normas y Procedimientos a las vigentes reformas legales y a la naturaleza y funcionamiento de la Corporación, lo cual limitó el ejercicio eficaz del control en los procedimientos que no se encuentran normatizados, al no estar debidamente definidas las distintas actividades que deben ejecutarse en cuanto a los gastos.
- De la revisión efectuada a cuarenta y siete (47) ordenes de pagos, que ascienden a la cantidad de Bs. 2.967.466,65 por conceptos de adquisición de materiales, bienes y prestación de servicios realizados por la CORPOFALCON, durante el ejercicio fiscal

2015, se constató que los procesos de selección de contratistas bajo la modalidad de Consulta de Precio, no se realizaron en los términos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, toda vez, que no anexan los documentos referentes a: documento de solicitud de bienes y servicios de la unidad usuaria o requirente, documento que autoriza el inicio del procedimiento o acta de inicio así como llamado o invitación a los participantes. De igual forma, no conformaron un expediente por cada una de las contrataciones. En este sentido, los artículos 19 y 97 del DRVyFLCP vigente para la ocurrencia de los hechos; establecen: Artículo 19. “Todos los documentos, informes, opiniones y demás actos que se reciban, generen o consideren en los procesos de contratación, deben formar parte de un expediente por cada contratación. Este expediente deberá ser archivado, medios físicos o electrónicos de conformidad a la normativa que rija la materia, por la unidad administrativa financiera del contratante, manteniendo la integridad de la información durante al menos cinco años, después de iniciada la selección. El expediente deberá estar identificado con la fecha de su iniciación, el nombre de las partes, su objetivo y la numeración establecida. Los documentos deben ser foliados en orden cronológicos, según la fecha de su incorporación al expediente, pudiéndose formar piezas o archivos distintos cuando sea necesario”. A los efectos del archivo y custodia del expediente, se podrán utilizar todos los medios físicos o electrónicos que la normativa en la materia prevea.” Artículo 97. “En la Consulta de Precios se deberá solicitar al menos tres ofertas; sin embargo se podrá otorgar la adjudicación si hubiere recibido al menos una de ellas, siempre que cumpla con las condiciones del requerimiento y sea conveniente a los intereses del contratante”. (Omissis)”. Tal situación obedece a debilidades en los procesos de contratación llevados por la Corporación, así como a la ausencia de supervisión y control por parte de los funcionarios responsables al momento de conformar y sustanciar el respectivo expediente y posteriormente los referidos pagos; aunado a que el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas no se ajusta a las normativas legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. En consecuencia, tal situación limitó la legalidad y sinceridad de los gastos efectuados por la Corporación y por ende la adecuada selección de la oferta que sea conveniente a los intereses de la

Corporación.

- Se constató la existencia de cuatro (04) pagos que suman la cantidad total de Bs. 176.944,32, por concepto de adquisición de bienes y/o de servicio cuya imputación presupuestaria no se corresponde con la naturaleza del gasto formalizado, por cuanto fueron imputados por las partidas 4.03.11.07.00 “Conservación y Reparaciones Menores de Máquinas, Muebles y demás Equipo de Oficina y Alojamiento”, 4.03.07.03.00 “Relaciones Sociales” y correspondía ser imputados por las partidas 4.01.01.18.02 “Remuneraciones por Honorarios Profesionales”, siendo que fue una persona natural quien prestó el servicio, tal como se evidencia factura anexa a dichos pagos. Al respecto cabe señalar el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos del año 2015 prevé: 4.01.01.18.02 “Remuneraciones por honorarios profesionales” “Comprende la asignación para atender el pago por conceptos de remuneraciones, en virtud de una relación de naturaleza mercantil con la Administración Pública, para la realización de trabajos específicos y eventuales no consideradas funcionarios públicos. Se incluye por esta específica los servicios prestados por firmas personales”. Tal situación se origino por debilidades de control por parte de los funcionarios responsables de la elaboración, verificación y aprobación de los pagos, por cuanto no tomaron en cuenta lo previsto en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos antes de proceder a la adquisición de bienes o servicios, que impliquen compromisos financieros, y así garantizar que los mismo estuvieran correctamente imputados a la partida presupuestaria correspondiente. En consecuencia, este hecho limitó la sinceridad de la información en la ejecución presupuestaria.

CONCLUSIONES

Del análisis efectuado a las observaciones formuladas en el presente Informe, se concluye que los hechos ocurridos en la Corporación para el Desarrollo Productivo del Estado Falcón (CORPOFALCÓN), se originaron por deficiencias de control interno por cuanto se detectaron las siguientes debilidades: el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación se encuentra desactualizado, por lo que los procedimientos relacionados al otorgamiento de donaciones, así como el

procedimiento detallado para la solicitud y otorgamiento de viáticos y pasajes dentro y fuera del país reflejaron debilidades en cuanto a la ausencia de soportes que justificarán los gastos por dichos conceptos, en materia de contrataciones públicas, los procesos de selección de contratistas bajo la modalidad de Consulta de Precio, no se realizaron ni conformaron en los términos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, así como imputación presupuestaria en algunos pagos no se corresponde con la naturaleza del gasto formalizado.

RECOMENDACIONES

- La Máxima autoridad deberá adecuar y actualizar el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección de Administración a las vigentes reformas legales, de acuerdo a su naturaleza y funcionamiento de la Corporación que incluya los procedimientos relacionados en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de donaciones, así como el procedimiento detallado para la solicitud y otorgamiento de viáticos y pasajes dentro y fuera del país donde se establezcan de manera detallada, completa y suficiente, los pasos a seguir y requisitos a cumplir por el personal a la hora de solicitarlo, a los fines de fortalecer el control interno de la Corporación.
- La Máxima Autoridad así como la Dirección de Administración de la Corporación deberá implantar mecanismos de control necesarios que coadyuven a la aplicación de los procedimientos para la selección de contratistas en los términos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento; así como conformar expedientes únicos para cada una de las contrataciones llevadas a cabo por la Corporación, en virtud que estos contengan información completa y exacta.
- La Dirección de Administración deberá ejercer acciones oportunas relacionadas en cuanto a la elaboración, verificación y aprobación de los pagos, tomando en cuenta lo previsto en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos para que antes de proceder a la adquisición de bienes o servicios, que impliquen compromisos financieros, se garantice que los mismo estén correctamente imputados a la partida presupuestaria correspondiente.